

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 18- octubre-2018

CLAVE: SEM000277
FOLIO TRAMITE: 273,521

NOMBRE: OLMOS VILLALPANDO ANTONIO
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
CALLE CRUCE 2: ALDAMA
GIRO: TACOS VENTA DE TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 237 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 104

IMPORTE: \$728.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE:	07:30:30 p	A:	01:00:31 a		
MARTES	SI	DE:	07:30:30 p	A:	01:00:31 a	SÁBADO	SI	DE:	07:30:30 p	A:	01:00:31 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:30:30 p	A:	01:00:31 a	DOMINGO	SI	DE:	07:30:30 p	A:	01:00:31 a
JUEVES	SI	DE:	07:30:30 p	A:	01:00:31 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Jose Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Antonio Olmos Villalpando

ACEPTO

OLMOS VILLALPANDO ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses morosos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas preparadas de contrabando preparadas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

OHAY